

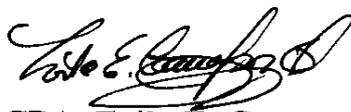
# Informe del Comisario

A los Accionista de  
**PACIFIC ANCHOR LINE S.A.**  
Guayaquil, Ecuador

1. He revisado el balance general de la Compañía Pacific Anchor Line S. A., por el año terminado al 31 de Diciembre del 2010 y el correspondiente estado de resultados, por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a mi revisión.
  
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de la Compañía Pacific Anchor S. A., y/o sus Administradores, en relación a:
  - . El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.
  - . Si la correspondencia, los libros de actas de junta general y de directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
  - . Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
  - . Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, que en el artículo 2 de la Resolución No. 06.Q.ICI-004 de agosto 21 del 2006 publicada en el Registro Oficial No. 348 de septiembre del 2006, se resuelve disponer que las NIIF, sean de aplicación obligatoria para los años 2010, 2011 y 2012 por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero del 2009, para lo cual la Superintendencia de Compañías estableció un cronograma de implementación que comprende: un plan de capacitación, la respectiva implementación y la fecha de diagnóstico de los principales impactos en la empresa.



3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la Compañía Pacific Anchor Line S. A., con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de Diciembre del 2010.
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hiciera pensar que deban ser informados a ustedes.
6. En mi opinión, los estados financieros examinados presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía Pacific Anchor Line S. A. al 31 de Diciembre del 2010, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

  
CPA. Zoila E. Campos Quezada  
COMISARIO  
Registro Contador No. 010792

Guayaquil, 29 de marzo del 2011

